



## ESTRATEGIA DE CICLO DE VIDA DE SURNEPENSIÓN, EPSV INDIVIDUAL

### 1) **Introducción**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 203/2015, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2012, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria (**“Decreto 203/2015”**), cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero de 2018, las EPSV de la modalidad individual que articulen planes de previsión de aportación definida deben ofrecer a los socios una estrategia de inversión de ciclo de vida con un número de planes de previsión, no inferior a tres ni superior a cinco, que supongan distintas combinaciones de riesgo y rendimiento.

A tal efecto, las entidades deben aprobar un documento que defina de la forma más detallada posible los planes por defecto que componen la estrategia de ciclo de vida, el riesgo y estrategia de inversión de dichos planes, los rangos de edades de todos los socios por cada plan y, en su caso, posibles períodos transitorios.

### 2) **Objeto**

El presente documento tiene por objeto regular y describir de forma detallada el funcionamiento de la estrategia de ciclo de vida de Surnepensión, EPSV Individual (la **“Entidad”**), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 203/2015 y los distintos criterios trasladados por la autoridad competente del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco en materia de EPSV.

### 3) **Planes por defecto**

Los planes por defecto que conforman la estrategia de ciclo de vida e integrados en la Entidad son:

- Surnepensión Renta Fija, Plan de Previsión Social Individual (RF)
- Surnepensión Renta Variable, Plan de Previsión Social Individual (RV)
- Surnepensión Mixto, Plan de Previsión Social Individual (Mixto)

En adelante, los **“planes por defecto”**.

Los planes por defecto en su conjunto ofrecen una cobertura completa a todos los tramos de edad hasta alcanzar la edad de jubilación. Así, cada plan por defecto se definirá en función de las expectativas de jubilación de los socios y especialmente del período de años que reste hasta la edad de jubilación.

En este sentido, atendiendo a la edad y expectativas de jubilación, corresponderá incorporar a los socios en los planes por defecto de la siguiente manera:

Plan por defecto	Tramo de edad
Surnepensión Renta Fija	>55
Surnepensión Renta Variable	<45
Surnepensión Mixto	>45<55

#### 4) Riesgo y estrategia de inversión de los planes por defecto

El nivel de riesgo y la vocación inversora de los planes por defecto varía atendiendo a las expectativas de jubilación de los socios considerando el número de años que les reste para alcanzar ese objetivo, siendo que cuanto más se aproxime a la jubilación menor será el riesgo y más conservadora será la estrategia de inversión del plan por defecto, aumentando su inversión en renta fija.

Plan de por defecto	Riesgo	Estrategia <sup>I</sup>
Surnepensión Renta Fija	Medio	La vocación del plan es de renta fija mixta ya que invierte como mínimo un 70% de la cartera en instrumentos de renta fija.
Surnepensión Renta Variable	Muy Alto	La vocación del plan es de renta variable ya que invierte al menos el 75% de su cartera en instrumentos de renta variable.
Surnepensión Mixto	Alto	La vocación del plan es de renta variable mixta ya que invierte entre un 30% y un 75% en renta variable y el resto mayoritariamente en instrumentos de renta fija.

<sup>I</sup> Se trata del resumen de la estrategia de inversión de los planes por defecto. Para más información véase la declaración de principios de inversión de la Entidad.

## **5) Aprobación y revisión de la estrategia de ciclo de vida**

El presente documento será sometido a la deliberación y aprobación, en su caso, de la Junta de Gobierno de la Entidad.

Asimismo, la operativa descrita será reevaluada periódicamente por la junta de gobierno de la Entidad y, como mínimo, cada tres años.

## **SURNEPENSIÓN, EPSV INDIVIDUAL**